

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de desistir del retiro.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00649

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

El apoderado del extremo demandante, deberá estarse a lo dispuesto a la actuación procesal adelantada el pasado 24 de noviembre respecto del retiro de la demanda conforme los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso.

Advierte el Despacho que, para poder iniciar el trámite frente a un nuevo proceso se debe adelantar nuevamente las gestiones administrativas ante la oficina y área de reparto, para lo cual es necesario que por acta sea asignada a Despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que las diligencias se adelantaron en el mes de noviembre del año 2022 y a la fecha las mismas ya se encuentran en archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 12 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efb0e162c89f3e1d2767925c685220a67bb9143e04cdc6f52bc988156d4c027**

Documento generado en 10/05/2023 07:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>